Radicado No. 13-001-33-33-008-2017-00126-00

Cartagena de Indias. Veintisiete (27) de Noviembre de 2018

Medio de control	**REPARACION DIRECTA**
Radicado	**13-001-33-33-008-2017-00126-00**
Demandante	**GEORGINA NISPERUSA TORRES Y OTROS**
Demandado	**INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO-INPEC**
Auto de sustanciación No.	**0750**
Asunto	**CONCEDE APELACION**

CONSIDERACIONES

Mediante sentencia de Treinta (30) de Octubre de dos mil dieciocho (2018), el Despacho en acción de REPARACION DIRECTA negó las pretensiones de la demanda instaurada por GEORGINA NISPERUSA TORRES Y OTROS. Dicha sentencia, fue notificada en correo electrónico de fecha Treinta y uno (31) de Octubre de 2018

Mediante memorial presentado oportunamente de acuerdo al art. 247 del CPACA, el apoderado de la parte demandante, el dieciséis (16) de Noviembre de 2018, interpuso recurso de apelación contra la sentencia antes mencionada.

Como consecuencia de lo anterior y de conformidad con lo establecido por el articulo 247 del CPACA, este Despacho considera procedente conceder el recurso de apelación interpuesto por la parte demandante contra la sentencia aludida

En mérito de lo expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Conceder el recurso de apelación presentado por la parte demandante en contra la sentencia de fecha Treinta (30) de Octubre de dos mil dieciocho (2018)

SEGUNDO: Enviese el expediente al H. Tribunal Administrativo de Bolivar, por intermedio de la oficina judicial, para su correspondiente reparto

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

ENRIQUE ANTONIO DEL VECCHIO DOMÍGUEZ

Juez Octavo Administrativo del Circuito de Cartagena

Radicado No. 13-001-33-33-008-2017-00126-00

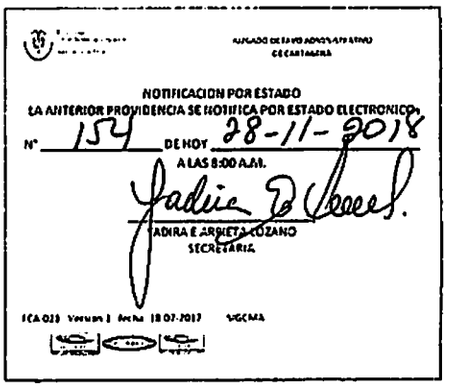

JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO
DE CARTAGENA

NOTIFICACION POR ESTADO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO ELECTRONICO
N° 154 DE HOY 28-11-2018
A LAS 8:00 A.M.

NADIRA E ARRIETA LOZANO
SECRETARIA

FCA 023 Version 1 Fecha 18-07-2017 SIGCMA

Radicado No. 13-001-33-33-008-2017-00214-00

Cartagena de Indias D. T. y C. Veintisiete (27) de Noviembre de dos mil Dieciocho (2018)

Medio de control	**NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO**
Radicado	**13-001-33-33-008-2017-00214-00**
Demandante	**NIVALDO NICANOR ORTIZ MIER**
Demandado	**ESE HOSPITAL LOCAL DE CALAMAR**
Auto Sustanciación No	**0751**
Asunto	**FIJA FECHA DE AUDIENCIA78**

CONSIDERACIONES

Mediante sentencia del Treinta (30) de Octubre de dos mil dieciocho (2018). el despacho en ejercicio del medio de control de NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO declaro la nulidad del acto ficto constituido con petición de fecha 05 de mayo de 2017. el cual niega el reconocimiento de la relación laboral entre la ESE HOSPITAL LOCAL DE CALAMAR Y NIVALDO NICANOR ORTIZ MIER.

Mediante memorial presentado el Siete (07) de noviembre de dos mil dieciocho (2018). el apoderado judicial de la parte demandada, interpuso recurso de apelación contra la sentencia enunciada.

Por las razones anotadas y de conformidad con el inciso cuarto (4) del Art. 192 del CPACA. este despacho procede a fijar fecha y hora para la celebración de Audiencia de Conciliación.

Se le previene al apelante que de no asistir a la audiencia, se declarara desierto el recurso.

En merito de lo expuesto se:

DISPONE

PRIMERO: Señálese el dia 13 de febrero de 2019 a las 10.25 a.m.. para la celebración de la Audiencia de Conciliación consagrada en el inciso cuarto (4) del Art. 192 del CPACA.

SEGUNDO: Citense a las partes y sus apoderados. Prevéngasele de las sanciones a que hay lugar por la inasistencia a esta audiencia.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

ENRIQUE ANTONIO DEL VECCHIO DOMINGUEZ
Juez Octavo Administrativo del Circuito de Cartagena

Radicado No. 13-001-33-33-008-2017-00214-00

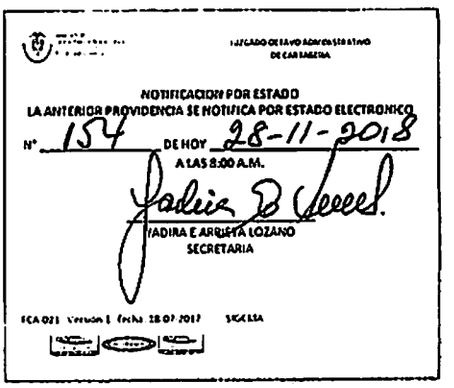
JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO
DE CARTAGENA

NOTIFICACION POR ESTADO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO ELECTRONICO
N° 154 DE HOY 28-11-2018
A LAS 8:00 A.M.

YADIRA E ARGUETA LOZANO
SECRETARIA

FCA 021 Versión 1 Fecha: 18-07-2017 SIGCMA

JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE CARTAGENA

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

SIGCMA

Radicado No. 13-001-33-33-008-2017-00269-00

Cartagena de Indias D. T. y C. Veintisiete (27) de Noviembre de dos mil dieciocho (2018)

Medio de control	**NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO**
Radicado	**13-001-33-33-008-2017-00269-00**
Demandante	**JAVIER ZAMBRANO NARVAEZ**
Demandado	**ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS-DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRANSITO Y TRANSPORTE DATT**
Auto Sustanciación No	**0748**
Asunto	**FIJA FECHA DE AUDIENCIA**

CONSIDERACIONES

Mediante sentencia del Primero (01) de Noviembre de dos mil dieciocho (2018), el despacho en ejercicio del medio de control de NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO declaro la nulidad del acto administrativo contenido en el oficio AMC-OFI-0072257-2007 de fecha 11 de julio 2017, suscrito por VIVIANA MALO LECOMPTE- subdirectora de talento humano del DATT, en atención a la solicitud presentada el 16 de junio de 2017 e identificada mediante oficio No EXT-AMC-17-0043124

Mediante memorial presentado el Quince (15) de Noviembre de dos mil dieciocho (2018), el apoderado judicial de la parte demandada, interpuso recurso de apelación contra la sentencia enunciada.

Por las razones anotadas y de conformidad con el inciso cuarto (4) del Art. 192 del CPACA, este despacho procede a fijar fecha y hora para la celebración de Audiencia de Conciliación.

Se le previene al apelante que de no asistir a la audiencia, se declarara desierto el recurso.

En mérito de lo expuesto se.

DISPONE

PRIMERO: Señálese el dia 13 de febrero de 2019 a las 10.20 a.m., para la celebración de la Audiencia de Conciliación consagrada en el inciso cuarto (4) del Art. 192 del CPACA.

SEGUNDO: Citense a las partes y sus apoderados. Prevéngasele de las sanciones a que hay lugar por la inasistencia a esta audiencia

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

ENRIQUE ANTONIO DEL VECCHIO DOMINGUEZ

Juez Octavo Administrativo del Circuito de Cartagena

Radicado No. 13-001-33-33-008-2017-00269-00

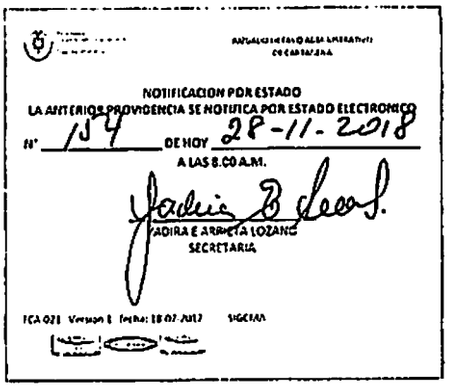

NOTIFICACION POR ESTADO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO ELECTRONICO
Nº 154 DE HOY 28-11-2018
A LAS 8:00 A.M.

YADIRA E ARRIETA LOZANO
SECRETARIA

FCA 021 Versión 1 Fecha: 18-07-2017 SIGCMA

Radicado No. 13-001-33-33-008-2018-00250

Cartagena de Indias D. T y C. veintisiete (27) de Noviembre de dos mil diecisiete (2017)

Medio de control	ELECTORAL
Radicado	13-001-33-33-008-2018-00250-00
Demandante	ZAIRA JABBA VERGARA
Demandado	MUNICIPIO DE ZAMBRANO – CONCEJO MUNICIPAL DE ZAMBRANO y RODRIGO JOSÉ ORCASITA MENDOZA
Auto Sustanciación No.	0749
Asunto	Notificación por aviso

ANTECEDENTES

Siendo que la presente demanda se admitió el dia 02 de noviembre de 2018, notificada por estado el 06 del mismo mes y año. luego de haber retirado los oficios respectivos por parte de la actora para llevar a cabo la notificación personal al demandado RODRIGO ORCASITA MENDOZA. tal actuación no se ha materializado conforme lo manda el literal a) del numeral 1 del artículo 277 CPACA.

En razón a lo anterior. y en procurar de cumplir con los términos de ley se ordenara notificar al demandado **RODRIGO JOSÉ ORCASITA MENDOZA,** mediante publicación de aviso en dos periódicos de circulación en el territorio de la respectiva circunscripción electoral como lo son los periódicos El Universal y El Tiempo: de no llevarse darse las publicaciones en el lapso indicado en el literal g) del numeral 1 del artículo 277 ibid. se procederá conforme.

De otro lado. se reconocerá personeria al apoderado de la parte accionante.

Por lo anteriormente expuesto el Juzgado Octavo Administrativo del Circuito de Cartagena

RESUELVE:

PRIMERO: **NOTIFIQUESE** por aviso **al demandado RODRIGO JOSÉ ORCASITA MENDOZA,** en los términos del literal b) del numeral 1 del artículo 277 CPACA, en un medio escrito de circulación en el territorio de la respectiva circunscripción electoral. como lo son los periódicos El Universal y El Tiempo

SEGUNDO: Reconocer personeria juridica para actuar como apoderado de la demandante. al abogado JIMMY JOSE CRUZATE RAMÍREZ. bajo los términos del mandato conferido.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

ENRIQUE ANTONIO DEL VECCHIO DOMÍNGUEZ
Juez

Radicado No. 13-001-33-33-008-2018-00250

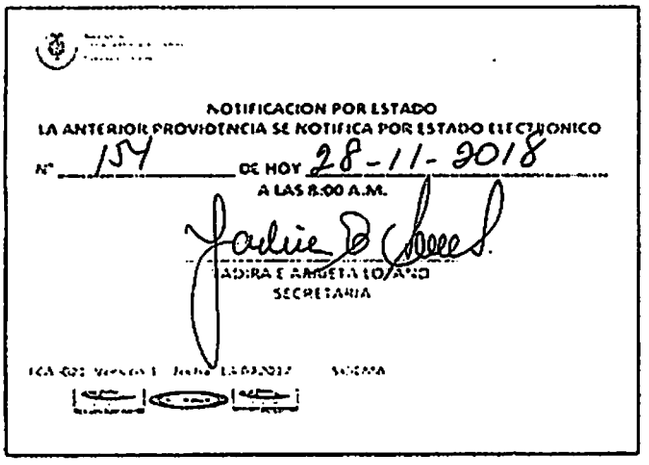

NOTIFICACION POR ESTADO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO ELECTRONICO
Nº 154 DE HOY 28-11-2018
A LAS 8:00 A.M.

SADIRA E ARGUETA LOZANO
SECRETARIA